CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DEL PERÚ

CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA Nº
00698-2026-2031-CD
RU 46681-CD
21 OCTUBRE 2026 12:22 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

FRESHMAN BUITRÓN MARTÍNEZ
Diputado de la República

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los diputados que suscriben, y el Vocero del Grupo Parlamentario **AHORA NACION**, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido por el literal h) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INTERREGIONAL SIVIA–PICHARI Y SUS ACCESOS, ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 102 de la Constitución Política del Perú, corresponde al Congreso de la República velar por el respeto de la Constitución y de las leyes; la presente iniciativa se plantea como una propuesta parlamentaria de declaración de interés nacional, sin sustituir las decisiones que correspondan a las entidades competentes.

Que, conforme al artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado. En ese marco, la adopción de medidas destinadas a generar condiciones adecuadas para el desarrollo y bienestar de la población; a través de esta iniciativa, se busca promover el desarrollo de sectores clave como la agricultura, la ganadería, el comercio y el transporte. Para ello, la planificación e integración de las redes viales constituyen una política estratégica permanente, orientada al desarrollo territorial armónico y sostenible mediante la construcción, mantenimiento y descentralización de la infraestructura de carreteras, asegurando de este modo, una distribución eficiente de los recursos y conectando las oportunidades productivas de cada región del país.

Que, la iniciativa tiene por objeto promover la conectividad vial entre los distritos de Sivia y Pichari, los efectos esperados en el transporte de productos, el acceso a servicios y la integración de mercados se sustentan en los objetivos y componentes del proyecto de inversión denominado “CREACIÓN DEL PUENTE INTERREGIONAL SIVIA - PICHARI Y ACCESOS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO Y EL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N.° 2565854, conforme a la información publicada por PROINVERSIÓN en su cartera de inversiones bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como en la documentación técnica que sustenta su formulación.

Que, de conformidad con el artículo 99, literal h) del Reglamento de la Cámara de Diputados, referidos a las declaraciones de necesidad pública o interés nacional:

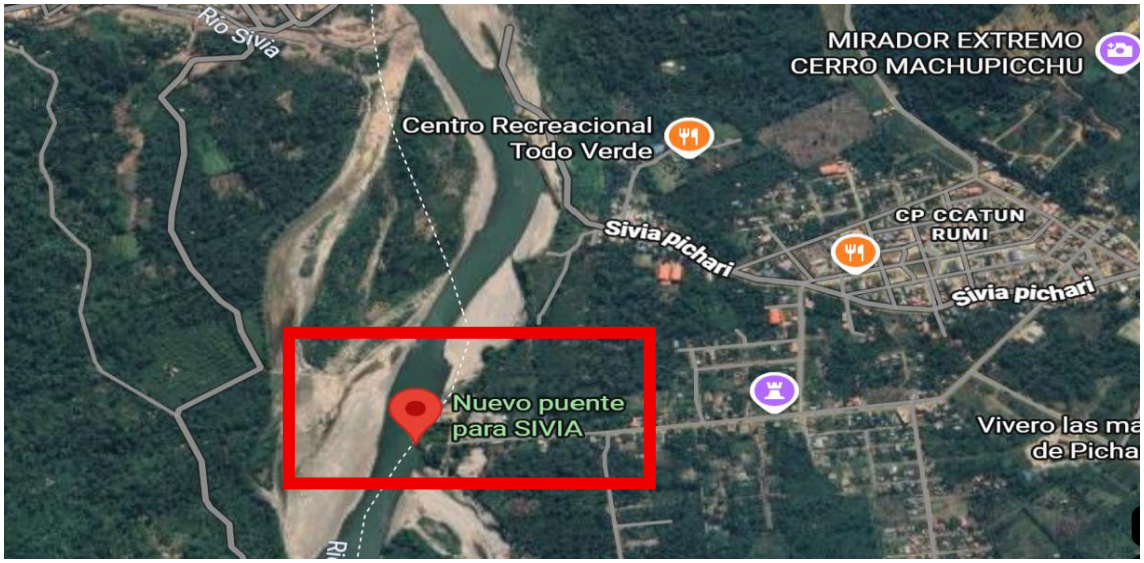
"h) Pedidos de declaraciones de necesidad pública o interés nacional a iniciativa de los diputados, por intermedio de sus grupos parlamentarios. Los proyectos de ley de alto interés público o de necesidad pública a los que se refieren los artículos 60 y 70 de la Constitución Política del Perú se tramitan por la vía del procedimiento legislativo ordinario."

Que, los distritos de Sivia, ubicado en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, y de Pichari, ubicado en la provincia de La Convención, departamento de Cusco, constituyen territorios estratégicos para la articulación económica, social y productiva de ambas regiones, particularmente por su ubicación en el ámbito del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -VRAEM, donde la conectividad vial constituye un factor importante para el intercambio comercial, el transporte de productos agrícolas y pecuarios, y el acceso de la población a los servicios públicos y las oportunidades económicas.

Que, la falta de una conexión vial adecuada, mediante una infraestructura de integración sobre el río Apurímac, genera limitaciones para la comunicación directa entre ambos márgenes del río y obliga a la población y a los agentes económicos a utilizar rutas alternativas, incrementando los tiempos y costos de transporte que merman las posibilidades de articulación territorial entre los departamentos de Ayacucho y Cusco.

Que, en ese contexto, el proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL PUENTE INTERREGIONAL SIVIA - PICHARI Y ACCESOS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO Y EL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones (CUI) N.° 2565854, constituye una intervención estratégica destinada a generar una nueva conexión vial interregional entre los departamentos de Ayacucho y Cusco.

FIGURA 1: MAPA DE INTERVENCIÓN PUENTE INTERREGIONAL SIVIA - PICHARI



Fuente: Imagen de Google Earth Pro

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 326-2022-GRA/GR, de fecha 6 de julio de 2022, el Gobierno Regional de Ayacucho aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Distrital de Sivia para la formulación, evaluación y ejecución del referido proyecto[1]; por lo que, se evidencia la participación interinstitucional de las entidades territoriales vinculadas a esta infraestructura estratégica.

Que, el proyecto comprende no solamente la construcción del puente interregional, sino también sus accesos viales y las obras complementarias necesarias para garantizar una adecuada conexión entre los territorios de Sivia y Pichari, constituyéndose en una infraestructura de transporte destinada a superar una de las principales restricciones de conectividad existentes entre ambas jurisdicciones.

Que, de acuerdo con la información oficial de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), el proyecto con CUI N.° 2565854 forma parte de la cartera de inversiones bajo la modalidad de Obras por Impuestos, teniendo como componentes principales la infraestructura necesaria para el cruce del río, las obras de arte y drenaje, los accesos viales y la señalización correspondiente. Del mismo modo, se identifica al Gobierno Regional de Ayacucho como la entidad pública responsable de su ejecución.

Que, asimismo, PROINVERSIÓN ha señalado que el proyecto del Puente Interregional Sivia–Pichari[2] permitirá interconectar los departamentos de Cusco y Ayacucho y contribuirá a generar un mayor dinamismo comercial, evidenciando la importancia estratégica de esta infraestructura para la integración económica de ambas regiones.

FIGURA 2: DISEÑO ARQUITECTONICO DEL PUENTE INTERREGIONAL SIVIA - PICHARI



Fuente: Perfil Técnico del Proyecto de Inversión CUI N.° 2565854[3]

[1] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3414689/326-2022-GR.pdf.pdf?v=1657812814
[2] https://info.investinperu.pe/cartera-oxi/creacion-del-puente-interregional-sivia-pichari-y-accesos-localizado-en-el-distrito-de-pichari-provincia-de-la-convencion-departamento-de-cusco-y-el-distrito-de-sivia-provinci/
[3] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/174878

Que, durante los años 2025 y 2026 se han desarrollado actuaciones administrativas orientadas a la elaboración y supervisión del expediente técnico del proyecto, incluyendo procedimientos de contratación promovidos por el Gobierno Regional de Ayacucho; en particular, mediante Resolución Gerencial General Regional N.° 366-2026-GRA/GGR se aprobó la modificación de una cláusula contractual vinculada al servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N.° 2565854.

Que, por su ubicación estratégica, la construcción del Puente Interregional Sivia–Pichari permitirá fortalecer la articulación entre los corredores económicos de Ayacucho y Cusco, facilitando el transporte de productos agrícolas, pecuarios y comerciales, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento y ampliando las oportunidades de acceso a mercados para los productores y emprendedores de ambas regiones.

Que, en esa línea resulta necesario que el Estado asegure la continuidad de las acciones técnicas, administrativas, presupuestales y de gestión necesarias para concretar el proyecto, evitando retrasos que puedan afectar la culminación del expediente técnico, el financiamiento y la posterior ejecución de la obra.

Que, el literal h del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que las mociones de orden del día proceden para formular pedidos de declaración de necesidad pública o interés nacional, a iniciativa de los diputados y por intermedio de sus grupos parlamentarios, a fin de que tomen conocimiento y actúen conforme a sus competencias.

Que, en ese marco, resulta pertinente promover la coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Gobierno Regional de Ayacucho, el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Distrital de Sivia, las municipalidades distritales de Sivia y Pichari y las demás entidades competentes; a fin de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, evalúen y adopten las acciones necesarias para garantizar la continuidad del proyecto, la culminación y aprobación del expediente técnico, y determinar las condiciones para su financiamiento y posterior ejecución del Puente Interregional Sivia–Pichari y sus accesos.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de interés nacional la construcción del Puente Interregional Sivia–Pichari y sus accesos, correspondiente al proyecto de inversión denominado "CREACIÓN DEL PUENTE INTERREGIONAL SIVIA - PICHARI Y ACCESOS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO Y EL DISTRITO DE SIVIA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N.° 2565854, ubicado entre el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, y el distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, por su importancia estratégica para la integración vial, económica y social de los departamentos de Ayacucho y Cusco.

SEGUNDO: Remitir la presente Moción de Orden del Día, a través de la Presidencia del Congreso de la República, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Gobierno Regional de Ayacucho, al Gobierno Regional del Cusco y a las municipalidades distritales de Sivia y Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes en el marco de sus competencias.

Lima, 15 de octubre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BUITRON MARTINEZ Freshman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 12:53:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARMINTA VALENCIA Marleny Bibiana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 13:05:23-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN LOAIZA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 12:36:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SONCO VILLANUEVA Helard Bladimir FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 17:09:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN LOAIZA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 12:36:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUEDAS BALBIESE Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 18:52:34-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MANRIQUE OLIVERA Bernardino Jair FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 10:25:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MENESES CRISPIN Angel Renato FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 12:14:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARCELO SALAZAR Jose Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/10/2026 10:40:08-0500